

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DE LA LITERA/LA LLITERA DE 2 DE ABRIL DE 2009.

En Binéfar, en la Sede de la Comarca de la Litera siendo las veintiuna horas del día dos de Abril de 2009 se reúnen los miembros del Consejo Comarcal de la Litera/La Llitera a continuación relacionados, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia de D. Josep Anton Chauvell Larrégola, asistido del Secretario titular D. Fernando Lázaro García y todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Asistentes:

D. JOSEP ANTON CHAUVELL LARRÉGOLA
D. FERNANDO SABES TURMO
D^a. DOLORES MUÑOZ GALLEGO
D. JUAN ANTONIO PLANA CAPDEVILA
D. ANDRES AGUILAR CAMPO
D. EDUARDO LALANA SUELVE
D. FRANCISCO JAVIER LLOP MAURI
D^a. LOURDES IBAÑEZ CARRERA
D^a YOLANDA GRACIA LAHILLA
D. JOSÉ GUILLÉN ZANUY
D. ANSELMO MAURI FONDEVILA
D. RAMÓN CAPEL VITALES
D. CARLOS LLENA BOIXADERAS
D^a SANDRA GONZÁLEZ CARIELLO
D. PEDRO NAYA COLEN
D^a TERESA YEREGUI SANTAMARIA
D. ANTONIO LÓPEZ TARRASA
D. SERGIO BUCHACA ARCAU
D^a BELEN PEIRON CERA
D. JORGE VILLANUEVA PICO
D. ANTONIO FONDEVILA AGUILAR
D. SEBASTIAN VIDAL CASTARLENAS
D. JOAQUIN AVELLANA LASIERRA
D. ANTONIO SOLANO SALAS

NO ASISTE

D^a CONCEPCION ESTEBAN PARRA (justifica su ausencia)

Abierta la sesión y declarada publica por la Presidencia es comprobada la existencia del quórum necesario para su iniciación, asistiendo 21 de los 24 Consejeros de derecho.

PRIMERO. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2.008.

No habiendo observaciones contra la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO. DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE CABO POR PROMOCIÓN INTERNA.

Por el Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión que dice:

La comisión de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión de fecha 19 de Marzo de 2.009, emitió con el voto favorable del PSOE y la abstención del PP, PAR y Grupo Mixto-CHA, el siguiente:

DICTAMEN

Visto el recurso de Reposición presentado por D. Javier Palacio Cored , delegado Sindical de los funcionarios de La Comarca de La Litera y en representación de la Unión Sindical Obrera de Aragón, contra las bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de dos plazas de cabo de bomberos mediante promoción interna.

Dicho recurso dice " que entendiendo que dicha resolución no es ajustada a Derecho, al contravenir lo dispuesto en el arto 19 " Sistema de Promoción Interna" del Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca de La Litera y en los artículos 18 y 20 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público "

En el " petitio" solicita " Se dicte resolución de subsanación de los errores detectados en los siguientes puntos: Segundo.-Requisitos de los aspirantes. Apartado b). Sexta.-

Procedimiento de selección de los aspirantes.

6.1.2 Fase de concurso, 2 valoración de la experiencia profesional, Apartado a) y b)

Visto el informe del Secretario de fecha 6 de febrero de 2.009, que entre otras dice:

1.-El Art 90.2, párrafo segundo, de la Ley de Bases de Régimen Local, establece con respecto a la promoción interna:

" Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de los puestos de así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores"

El arto 134.2 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local dice:

" Serán aplicables las normas de la presente Ley . y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado"

El Art. 19 del Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de La Comarca de La Litera/La Llitera, dice:

" Sistema de promoción interna. Ascensos.

Los ascensos serán con carácter preferente para los funcionarios miembros de esta Corporación.

Los ascensos a la categoría de Cabo se harán en virtud de Concurso-Oposición entre los Bomberos-conductores que cuenten con una antigüedad de dos años como mínimo.

Los ascensos a Sargento, serán con carácter general por Concurso-Oposición entre los de categoría inmediatamente inferior.

En caso de que no sean cubiertas las plazas convocadas y quedaran vacantes, tendrán opción a presentarse a la misma los pertenecientes a otras categorías inferiores, de forma escalonada, a partir de la de Cabo y de la misma forma los Bomberos que

reúnan las condiciones exigidas para optar a la categoría de Cabo."

VISTO el recurso presentado, en el mismo se dice que se vulneran el art 19 del Reglamento del SEIS y los arts 18 y 20 del EBEP, pero no se aporta ni argumentación jurídica, ni detalle de cual es la vulneración que se produce.

CONSIDERANDO Que las bases cumplen con lo establecido en el art 19 del SEIS, al establecer como requisito de los aspirantes: " Tener una antigüedad mínima de dos años de servicios efectivamente prestados como funcionario de carrera en una plaza de bombero conductor del Servicio de Extinción de Incendios de la Comarca de La Litera/La Llitera.

CONSIDERANDO. Que la valoración de méritos establecidos en las Bases de la convocatoria cumple con los principios de igualdad, mérito y capacidad

En ningún momento se alega por el recurrente la razón de la supuesta vulneración, ni la propuesta alternativa para dichas modificaciones

Se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Javier Palacio Coreá , delegado Sindical de los funcionarios de La Comarca de La Litera y en representación de la Unión Sindical Obrera de Aragón, contra las bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición de dos plazas de cabo de bomberos mediante promoción interna.

Sometido a votación es aprobado con 20 voto favorable , de los Grupos PSOE y PP y 4 abstenciones del Grupo del PAR.

TERCERO. DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DEL AÑO 2.008.

Por el Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión que dice:

La Comisión de Hacienda, Personal y Régimen Interior, en sesión de fecha 19 de Marzo de 2.009, por unanimidad emitió el siguiente

DICTAMEN

Vistas y examinadas las cuentas de Recaudación en periodo ejecutivo por valores-recibo y valores-liquidaciones del año 2.008, de la Comarca de La Litera,

Se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR, al haberse encontradas conformes las cuentas de Recaudación en periodo ejecutivo por valores-recibo y valores-liquidaciones del año 2.008, de la Comarca de La Litera,

Sometido a votación es aprobado por unanimidad.

CUARTO. DAR CUENTA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2.008.

Por el Secretario se da lectura a la Resolución de la Presidencia que textualmente dice:

” En Binéfar a dieciséis de febrero del dos mil nueve

«Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto único de 2008, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 90 del Decreto 500/1990.

Visto el informe de Intervención, de fecha 15 de Febrero de 2.009.

En virtud de las atribuciones que me son conferidas en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2008, que arroja el siguiente resultado:

PRESUPUESTO CORRIENTE

ESTADO DE GASTOS	Importes
Créditos iniciales	5.551.751,00
Modificaciones de créditos	2.617.049,86
Créditos definitivos	8.168.800,86
Gastos autorizados	7.209.241,15
Obligaciones reconocidas	6.616.318,99
Pagos realizados	6.074.411,04
Pagos ordenados	6.616,318,99
Obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31/12/2008 que pasan a Presupuestos cerrados	541.907,95

ESTADO DE INGRESOS	Importes
Previsiones iniciales	5.551.751,00
Modificaciones de previsiones	2.617.049,86
Previsiones definitivas	8.168.800,86
Derechos reconocidos netos:	5.845.296,31
Derechos reconocidos	5.845.944,87

Derechos anulados	648,56
Recaudación realizada	5.065.108,34
Derechos pendientes de cobro a 31/12/2008	780.187,97

PRESUPUESTOS CERRADOS

ESTADO DE GASTOS	Importes
Obligaciones pendientes de pago a 1 de enero	505.306,64
Rectificaciones	37.679,76
Total de obligaciones	467.626,88
Pagos realizados en el ejercicio	422.613,56
Obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio	45.013,32

ESTADO DE INGRESOS	Importes
Derechos pendientes de cobro a 1 de enero	1.363.175,66
Rectificaciones	----
Derechos anulados	4.767,63
Total de derechos pendientes de cobro	1.358.408,03

Recaudación	760.585,70
Derechos pendientes de cobro a 31/12/2008	597.822,33

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2008

1.- Derechos reconocidos netos:	5.845.296,31 €
2.- Obligaciones reconocidas netas:	6.616.318,99 €
3.- Resultado presupuestario:	- 771.022,68 €
4.- Gastos financiados con remanente Liquido de tesorería	252.028,07 €
5.- Resultado Presupuestario ajustado	-518.994,61 €

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2008

DEUDORES PENDIENTES DE COBRO AL FINAL DEL EJERCICIO:

De presupuestos de ingresos corrientes:	780.187,97 €
De presupuestos de ingresos cerrados:	597.822,33 €
De otras operaciones no presupuestarias:	38.318,58 €
Ingresos pendientes de aplicación	0,00 €
TOTAL DEUDORES PENDIENTES DE COBRO:	1.416.328,88 €

ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL EJERCICIO:

De presupuestos de gastos corrientes:	541.907,95 €
De presupuestos de gastos cerrados:	45.013,32 €
De otras operaciones no presupuestarias:	269.991,04 €
Pagos pendientes de aplicación	12.456,34 €
TOTAL ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO:	844.455,97 €

Fondos líquidos de tesorería a 31/12/2008	1.201.172,39 €
Saldos de dudoso cobro:	377.649,88 €
Remanente de tesorería afectado a gastos	
Con financiación afectada	878.267,19 €
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL:	1.773.045,30 €

REMANENTE NETO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	571.128,23 €
--	---------------------

SEGUNDO. Dar cuenta al Consejo Comarcal en la primera sesión que celebre y obrar en consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 193.4 Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Realizar los trabajos de elaboración del Plan de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

CUARTO. Remitir copia a la Delegación de Hacienda y a la Comunidad Autónoma».

Dado por el Presidente, D. Josep Anton Chauvell Larrégola, en la fecha arriba indicada, ante mi el Secretario. "

QUINTO. DAR CUENTA DE LA FORMALIZACION DE UNA OPERACIÓN DE TESORERIA.

Por el Secretario se da lectura a la Resolución dictada por el Presidente que textualmente dice:

"En Binéfar a veinte de marzo de dos mil nueve.

Visto que con fecha 16 de Febrero de 2.009, se inició expediente para concertar una operación de tesorería para hacer frente a los siguientes pagos Nominas y Seguridad Social y con fecha 18 de febrero de 2.009 se emitió informe de Intervención.

Visto que con fecha 19 de Marzo de 2.009 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable .

Visto que con fecha 19 de Marzo de 2.009, se solicitaron ofertas a las Entidades de la localidad otorgándoles el plazo hasta el 2 de marzo para la presentación de las mismas.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar la concertación de la operación de tesorería para hacer frente a los siguientes pagos Nominas y Seguridad Social a la Entidad Caja de Ahorros de la Inmaculada.

Las condiciones de la operación son las siguientes:

Las condiciones mínimas serán:

— Importe de la operación: 300.000 €.

- Tipo de interés: Euribor +1,15.
- Comisiones:
 - De apertura: 0,25 %
 - Saldo no dispuesto 0,25 %
 - Plazo: UN AÑO.
 - Disposición: Plena a la firma de la póliza
- Tipo de referencia: Euribor trimestral.
- Diferencial sobre el tipo de referencia: 1,15.
- Revisión: trimestral
- Cuotas:
- Plazos de pago: Anual
- Intervención de la operación Fedatario Público Comarcal.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la Entidades financieras que presentaron ofertas.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al Adjudicatario.

CUARTO. Remitir una copia del expediente tramitado a la Comunidad Autónoma, bien para su autorización, si procede, o bien para su toma de conocimiento.

QUINTO. Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Comarcal en la próxima sesión del mismo.

Dado por el Presidente D. Josep Anton Chauvell Larrégola, en la fecha arriba indicada, ante mi el Secretario. “

SEXTO. APROBACION DICTAMEN SOBRE MODIFICACION DEL ART. 22 DEL REGLAMENTO DEL S.E.I.S.

Por el secretario se da lectura al Dictamen de La Comisión que dice:

La comisión informativa de Extinción de incendios, Protección civil y Residuos de la Comarca de la Litera/la Llitera en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2009, por unanimidad acuerda.

Se presenta a la Comisión la propuesta de modificación del reglamento del seis que dice:

“Visto el acuerdo resultante de la negociación realizada entre el Jefe de Personal de la Comarca y el delegado de Personal funcionario, sobre el calendario y jornada de trabajo de los Funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca de La Litera/La Llitera.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor en fecha 9 de Marzo de 2.009, sobre el acuerdo anterior.

Se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo :

Primero. Modificar el art. 22 del Reglamento del Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca de La Litera/La Llitera, que queda con el siguiente tenor:

“ARTICULO 22º- Turnos de Servicio

La organización del servicio será mediante turnos, que con carácter general se estructuran en:

Turno presencial en el Parque de 7 a 23,30 horas

Periodo de Localización: De 23,30 h a 7 horas del día siguiente.

Periodo de localización, es aquel que no es jornada ordinaria de trabajo, por lo que no exige la presencia física en el parque y únicamente exige que en caso de “ emergencia “ los efectivos en

esa situación deben acudir al Parque, en un tiempo máximo de 15 minutos ", para atender la emergencia producida.

El horario de los turnos podrá ajustarse mediante Ordenes internas de servicio del Presidente.

La asignación de efectivos en cada turno se realiza por ordenes de servicio de la Presidencia. "

Segundo. Someter a información pública el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 130 del R.E.B.A.S.O., aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre."

Sometido a votación es aprobada por 24 votos a favor, que es la unanimidad de los presentes.

SEPTIMO. Informe del Presidente sobre las Mociones aprobadas en la sesión anterior.

Por el Presidente se informa sobre las respuestas recibidas en relación con las mociones tramitadas en el anterior Consejo:

- a) Sobre la mejora de la A.2218 el Gobierno de Aragón nos contesta que se encuentra dentro del Plan 2008-2011 dicha mejora.
- b) Sobre los problemas del Servicio de Correos, el Ministerio de Fomento contesta: Que en los casos de Castillonroy y Algayón el servicio se viene prestando por el personal encargado del reparto. En el caso de Baells, Baldellou y Camporrells, se ha pasado a prestarle el servicio desde la Unidad de distribución de Benabarre, por motivos únicamente organizativos.
- c) Sobre la Moción de la Financiación Local: La Federación Española de Municipios no ha dado ninguna contestación.
- d) Sobre la Moción relativa a la gestión del agua, la Presidencia de las Cortes, nos comunica que la ha trasladado a todos los grupos parlamentarios..
- e) Sobre el transporte de viajeros en la Provincia: La Diputación Provincial de Huesca no ha dado ninguna respuesta.

OCTAVO. APROBACION DICTAMEN SOBRE APROBACION PRESUPUESTOS, BASES DE EJECUCION Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2.009.

Por el Secretario se da lectura al Dictamen que dice:

DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2009.

La Comisión de Hacienda en sesión celebrada el día 26 de Marzo de 2.009, adoptó, con el voto a favor del PSOE, la abstención del PP y el voto en contra del PAR, el siguiente DICTAMEN

Proponer al Consejo Comarcal la adopción del siguiente acuerdo:

Formado el Presupuesto General de esta Comarca de La Litera / La Llitera correspondiente al ejercicio económico 2009, así como, sus Bases de Ejecución , la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo y la Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 164 y 165 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Vista la Memoria que acompaña al Presupuesto y el Informe del Secretario-Interventor de fecha 23 de Marzo de 2.009.

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Comarca de La Litera / La Llitera, para el ejercicio económico 2009, según detalle adjunto, junto con sus Bases de Ejecución, la plantilla de personal y la Relación de Puestos comprensiva de

todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

PRESUPUESTO

GASTOS

Capitulo I Retribuciones de personal	3.101.414,00 €
Capitulo II Gastos en Bienes corrientes y Servicios	1.957.653,00 €
Capitulo III Gastos Financieros	140.000,00 €
Capitulo IV Transferencias Corrientes	73.947,00 €
Capitulo VI Inversiones Reales	105.737,00 €
Capitulo IX Pasivos Financieros	339.000,00 €
TOTAL	5.626.751,00 €

INGRESOS

Capitulo III Tasas	1.436.255,00 €
Capitulo IV Transferencias corrientes	3.692.612,00 €
Capitulo V Ingresos Patrimoniales	15.000,00 €
Capitulo VII Transferencias de Capital	482.884,00 €
TOTAL	5.626.751,00 €

SEGUNDO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2009, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Aragón, Sección de Huesca y tablón de anuncios de la Comarca, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

Por el Presidente se da la palabra a los portavoces de los grupos.

- Toma la palabra por el PAR su portavoz Sr Fondevilla y dice
" Dado que no se han cumplido por parte del Gobierno Comarcal las premisas que el PAR apuntó como imprescindibles para colaborar en este presupuesto, sobre todo en lo que respecta a trabajar un borrador previo sin solicitudes de las áreas ni tampoco se ha realizado una reunión de trabajo entre grupos políticos, que analizase no solo lo económico, sino también los aspectos políticos, el Par de la Litera califica el presupuesto 2009 como nefasto para la Comarca, pues se ha llegado a una situación ya insostenible de "lo comido por lo servido". Hay algunas áreas donde el coste de los trabajadores de las mismas es mayor que el dinero dispuesto para ofrecer el servicio.

Esta comarca ya solo sirve para retirar la basura y apagar incendios cuando los hay, eso si a costes insostenibles.

Cien trabajadores en plantilla para una comarca de 14 municipios que supone 450 millones de las antiguas pesetas en sueldos y seguridad social, es decir 900.000 euros más de lo que la comarca ingresa de D.G.A.

De entrada el ejercicio presupuestario se inicia con una operación de tesorería de 300.000 €.

El actual equipo de gobierno parece no darse cuenta de la situación real y sigue rebajando en cantidad y calidad los servicios prestados como única medida de ahorro, mientras los sueldos de este equipo de gobierno, que le suponen a la entidad mas de 17 millones de las antiguas pesetas no han sufrido ninguna rebaja.

No se han tenido en cuenta las propuestas del PAR que pasan por "aligerar" la administración, recolocando trabajadores de áreas obsoletas en otras que necesitan apoyo externo, volver a las indemnizaciones y asistencias con las cuantías de la pasada legislatura, priorizar lo indispensable y desprendernos de lo prescindible.

A todo ello se añade un malestar generalizado en los trabajadores por una catalogación de puestos de trabajo que ha consolidado agravios comparativos entre ellos.

Por todo ello nuestro voto debe ser negativo al presupuesto. "

Toma la palabra el Presidente y dice: Se han tenido en cuenta las líneas generales que el PAR dijo en su día, como presupuestar todas las partidas condicionadas. En el resto cada uno puede hacer el análisis como quiera. Sobre la reorganización es una tarea pendiente y vamos a ver que hacemos .

Por el P.P. la portavoz Sra. González Cariello, dice que ellos van a votar a favor y quiere aprovechar para felicitar a la Comisión de Hacienda, por el trabajo que han hecho para poder ajustar el Presupuesto.

El Presidente interviene para decir que se le ha olvidado dar las gracias a la colaboración de todos los Consejeros-Delegados.

El Portavoz del PSOR Sr. Sabes dice: Nuestro grupo vota a favor, vemos que son unos presupuestos ajustados en ingresos y gastos.

Se asegura un control en los gastos para un nivel de estos mas reducido. Estamos en un momento delicado, y cuando se empieza a trabajar, se hace con dos criterios: 1 no se puede cargar a los Ayuntamientos y por otro no podemos incrementar mas las tasas que ya habíamos subido el año 2.008.

Solo hay dos áreas que suben la Oficina Técnica el 2% y Archivos pero porque tiene una partida condicionada. En todas las demás se descende.

Este Presupuesto es muy social ya que el 44% van destinadas a dichas áreas: Residencias y SSB.

Sabemos que es un presupuesto limitado y nos gustaría tener otro mas activo, aunque pensamos que puede haber modificaciones.

Como dijo el Consejero de política territorial se esta estudiando un nuevo sistema de financiación y esperamos que esto sea realidad. Tendremos que esperar a mejores tiempos.

Nuestro voto será positivo.

Una aclaración al PAR, la retribuciones del Presidente y Vicepresidente no han sufrido incrementos.

Sometido a votación es aprobado por 20 votos a favor del PSOE y PP y 4 votos en contra del PAR.

NOVENO. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Avellana pregunta, si el PSOE considera que el Presupuesto es social, si considera que es social el no hacer las sustituciones de bajas del personal de menos de tres días.

El Presidente le contesta que esa medida se ha tomado dentro de los criterios de ahorro y debido al elevado número de bajas del personal.

El mismo, dice que les han llegado rumores de que se está pensando en privatizar servicios ¿ es cierto?

El Presidente le dice que se están haciendo estudios u no se puede avanzar nada mas.

El mismo pregunta ¿ Se sabe que la empresa que ha hecho la V.P.T. es la misma que la hizo en Huesca y que todavía están con juicios?.

El Presidente le responde que si.

No habiendo mas asuntos que tratar y de orden del Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas treinta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretario doy fe.